



## Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén. Octubre, Mes de la Concientización y las Acciones para la Inclusión Plena

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-02391918- -NEU-SDCARI#MHLM - ANR COMUNIDAD MAPUCHE HUAYQUILLÁN

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2025-02391918- -NEU-SDCARI#MHLM del registro del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, y sus Decretos Reglamentario y Modificatorios, la Ley Orgánica de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas 3086 y su Decreto Reglamentario N° 0966/19, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 modificada por la Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, el Decreto N° 1790/93 y Decreto DECTO-2025-1022-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, la Comunidad Mapuche Huayquillán, con Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 1790/93, Legajo N° 1129, solicita un aporte económico no reintegrable por la suma total de pesos trescientos ochenta y ocho mil doscientos con 00/100 (\$388.200,00);

Que el mencionado aporte será destinado al pago de honorarios profesionales del Contador Patricio Osvaldo Marín, por la confección de los estados contables correspondiente al Ejercicio 2024 de la mencionada comunidad;

Que las personas jurídicas privadas se rigen por su norma de creación, reglamentos específicos y por el Código Civil y Comercial de la Nación, conforme los Artículos 320°, 322°, 326° y concordantes, se encuentran obligadas a llevar en legal forma su contabilidad y presentar al cierre de cada ejercicio sus estados contables;

Que el fortalecimiento institucional de las comunidades indígenas, a través del apoyo económico para la regularización y transparencia de su gestión financiera, contribuye al desarrollo sostenible y a la inclusión social de estos pueblos, promoviendo la equidad y el respeto por la diversidad cultural;

Que el aporte económico solicitado permitirá a la Comunidad Mapuche Huayquillán cumplir con sus obligaciones legales y financieras, facilitando así su funcionamiento regular y su capacidad para gestionar y desarrollar proyectos comunitarios que beneficien a sus integrantes y a la comunidad en general;

Que de acuerdo a la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN son competencias del Ministerio de Desarrollo Humano,

Gobiernos Locales y Mujeres, entre otras, las siguientes: “(...) a) *Elaborar políticas sociales orientadas a mejorar la calidad de vida de las personas, abordando áreas como género, cultura, deporte y actividades físicas y gestión social, asegurando la igualdad de oportunidades y la no discriminación en el acceso a servicios y recursos; b) Fomentar la equidad y la inclusión de grupos vulnerables como mujeres, personas trans y no binarias, personas con discapacidad, personas mayores, pueblos originarios, entre otros (...)*”;

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar la erogación que demande cumplimiento de la presente norma;

Que han tomado debida intervención la Coordinación Provincial de Administración y la Coordinación Provincial de Legal y Técnica, ambas dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres;

Que la presente norma se encuadra en las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el Artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, su Decreto Reglamentario N° 2758/95 y modificatorio, Decreto N° 2099/19;

Que mediante Decreto DECTO-2025-1022-E-NEU-GPN el señor titular del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral quedó a cargo del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1°:** OTÓRGASE un aporte económico no reintegrable a favor de la Comunidad Mapuche Huayquillán, CUIT N° 30-70759825-1, con Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 1790/93, Legajo N° 1129, por la suma total de pesos trescientos ochenta y ocho mil doscientos con 00/100 (\$388.200,00), destinado al pago de honorarios profesionales por la confección de los estados contables del Ejercicio 2024, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente norma.

**Artículo 2°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

**SA: JUR 20 SA DH - MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES**

**UO: 06 - SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO DE ÁREAS RURALES E INCLUSIÓN**

**Nivel 1: PRG 040 - PROGRAMA PROVINCIAL DE RELACIONES CON COMUNIDADES INDÍGENAS**

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
20	DH	6	3	2	0	5	1	7	410	1111	0	\$388.200,00

### **ASISTENCIA A LAS COMUNIDADES MAPUCHES**

**Artículo 3°:** Por las áreas competentes de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, arbitrense los mecanismos administrativos y financieros para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1° y 2° de la presente norma.

**Artículo 4°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral, a cargo del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres.

**Artículo 5°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.